



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA, CASO PROBABLE O CONFIRMACIÓN DE CASOS COVID-19.

Antecedentes

El siguiente documento ha sido actualizado según el **Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales (MINEDUC, 2021)** y **Ord. B51 nº 2936 del 10 de agosto del 2021** de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.

Definiciones:

- **Caso sospechoso:** Se considera un caso sospechoso aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal (fiebre mayor a 37,8°C, Anosmia o Ageusia) o dos síntomas no cardinales, o bien, ii) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.
- **Caso confirmado:** Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:
 - i. La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
 - ii. La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.
- **Contacto estrecho:**
 - a. Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo.
 - b. Persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable desde 2 días antes hasta 11 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones (a o b), se deben cumplir la menos una de las siguientes exposiciones:

- 1.- Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.
- 2.- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como



Colegio Hernando de Magallanes

oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarilla.

3.- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.

4.- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por 2 horas o más, sin ventilación natural o sin uso correcto de mascarilla.

5.- Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla tipo quirúrgico y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirador N95 o equivalente.

Contacto Estrecho de un caso SARS-CoV-2 con variante Delta:

Cualquier persona que haya estado en contacto con un caso con variante Delta Confirmado durante el periodo de transmisibilidad a partir de los 2 días previos al inicio de los síntomas (sintomáticos) o fecha de toma de muestra (asintomáticos) del caso, por más de 15 minutos e independiente del uso de mascarilla.

Procedimiento de casos sospechosos de Infección

En caso de verificarse en los procesos de control, que uno o más estudiantes presentan alguna de las condiciones de riesgo o síntomas del COVID- 19, éste será derivado a una sala de espera covid-19, con el fin de tomar contacto con la madre, padre, apoderado o adulto responsable a quien se le entregará los antecedentes necesarios de la medida tomada.

Este protocolo tiene por objetivo establecer los procedimientos seguros de cuidado para aquellos casos que se presenten en el Colegio y tengan algún síntoma como sospechoso de COVID-19.

Se entenderá por caso sospechoso todo aquel que presente síntomas similares o definidos como de la enfermedad.



Colegio Hernando de Magallanes

Medidas a seguir en caso de estudiante con síntomas en el ingreso al colegio

Se realiza el monitoreo de temperatura al ingreso de la jornada escolar como medida adicional, sin olvidar que son los apoderados quienes deben realizar este control antes de salir de su hogar.

a. Alumno/a con temperatura normal, ingresa al colegio.

b. Alumno/a con temperatura mayor a 37,8°C, no puede ingresar.

c. En el caso del/la estudiante que se encuentra con el apoderado al momento del ingreso, al que no le es permitido entrar, se le solicita regresar a su casa y evaluar el traslado a un centro de salud, se realiza seguimiento telefónico de su estado, si resulta ser un caso positivo de COVID-19, en todo momento se resguardará la identidad del/la estudiante y su familia y se evaluará si ha sido contacto estrecho con otros estudiantes o con funcionarios del colegio.

d. Alumno/a con temperatura mayor a 37,8°C que se encuentra sin el apoderado al momento de ingresar, se procede a llevar a el/la estudiante a la zona de aislamiento establecida por el colegio.

- Apoderado debe realizar el retiro del/la alumno/a, quien será acompañado por el personal designado en el Colegio hasta su retiro.

- Luego se debe sanitizar el espacio ocupado, con el fin de minimizar el riesgo de contagio.

- Seguimiento del caso (estado de salud del alumno). Si resulta ser un caso positivo de COVID-19, en todo momento se resguardará la identidad del/la estudiante y su familia y se evaluará si ha sido contacto estrecho con otros estudiantes o con funcionarios del colegio, para tomar las medidas necesarias en lo que respecta a suspensión de actividades presenciales o cuarentenas preventivas.



Medidas a seguir en caso de estudiante con síntomas al ingreso del colegio.

El/la estudiante será aislado y deberá ser monitoreado por la persona asignada para esta labor (Inspectora encargada de enfermería), tomando todas las medidas de precaución necesarias, hasta que llegue el apoderado a hacer el retiro del estudiante.

Posteriormente, se deberá limpiar y desinfectar el lugar.

La identidad del/la estudiante identificado/a como caso sospechoso se deberá mantener en reserva.

Actuación frente confirmación de contagios de estudiantes en el establecimiento.

Si un estudiante inicia sintomatología sugerente de COVID-19 (fiebre mayor a 37.8° o tos o dificultad respiratoria, entre otros), pertenecerá a la categoría de caso sospechoso, según definición de caso vigente y publicada por el Ministerio de Salud.

El establecimiento informará de manera inmediata a la familia el caso sospechoso para que realicen traslado a un centro de salud para su diagnóstico, en lo posible, a través de un medio de transporte que involucre el menor contacto con personas, evitando particularmente el contacto con adultos mayores o pacientes con enfermedades crónicas. Para el traslado deberá usar mascarilla, si no posee mascarilla deberá avisar al llegar al centro de salud y ellos le brindarán los implementos correspondientes.

Si el caso sospechoso es confirmado tras realizarse el test, el manejo clínico se realizará como tal y deberá seguir las indicaciones del profesional de salud de acuerdo a la gravedad de sus síntomas. Además, el médico deberá notificar sobre sus contactos estrechos con los que haya estado desde el inicio de los síntomas, ya que estos deberán iniciar aislamiento domiciliario y seguimiento.

Si el caso sospechoso se descarta, el manejo clínico se realizará según la gravedad de sus síntomas y de acuerdo con los protocolos de enfermedades respiratorias del MINSAL. En caso de síntomas leves a moderados deberá volver al aislamiento domiciliario hasta completar los 14 días.



Medidas frente a posible contagio de covid-19 de funcionarios.

El funcionario/a que presenta temperatura igual o superior a 37,8° y otros síntomas que se relacionan con la definición de caso sospechoso establecida por la Autoridad Sanitaria debe:

1. Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo.
2. Consultar inmediatamente a un médico, el cual evaluará la situación de salud y determinará la necesidad de realizar exámenes de detección de contagio de coronavirus.
3. Si estima que el posible contagio pueda haber ocurrido en su lugar de trabajo, deberá avisar al empleador para que sea derivado al Instituto de Seguridad Laboral o Mutualidad (ACHS, Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción o Instituto de Seguridad del Trabajo), según a cuál esté adherido. El empleador deberá enviar la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) al ISL o Mutualidad, según corresponda.
4. En caso de resultar contagiado, la Autoridad Sanitaria Regional se contactará con la institución para determinar la nómina de contactos estrechos (funcionarios/as que deban hacer reposo preventivo).
5. Informar a su jefatura sobre su situación.

En caso de que el funcionario/a presente los síntomas mientras se encuentra en el lugar de trabajo:

- Dar aviso inmediato a la jefatura.
- El empleador deberá avisar a la SEREMI de Salud, a través de la plataforma: www.oirs.minsal.cl incluyendo nombre, rut y teléfono del trabajador/a o número telefónico 600 360 7777
- El trabajador deberá consultar inmediatamente a un médico, según lo señalado en los números 2 y 3 anteriores.
- De manera preventiva, se deberá limpiar y desinfectar toda el área de trabajo donde estuvo la persona que presenta síntomas.



Medidas Preventivas para el hogar

Se recomienda a los apoderados tomar la temperatura de los estudiantes diariamente antes de salir del domicilio, evaluando además la presencia de síntomas respiratorios. Si presenta temperatura sobre 37,8° C o síntomas respiratorios, acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento educacional hasta que sea evaluado por un médico.

Medidas Preventivas generales

Ante cualquier contingencia relacionada a casos confirmados o probables de COVID-19 dentro de la comunidad educativa el director(a) del Establecimiento educacional debe contactar al Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de Salud respectiva, quien determinará las medidas que se deben tomar acorde a cada caso. En caso de existir casos confirmados, se deben seguir las siguientes instrucciones:

Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.

Cabe destacar que la circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este documento. Estos contactos estrechos pueden continuar con sus clases de manera remota, cumpliendo con su cuarentena.

Se debe mantener la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 19.628).

Asimismo, se debe atender a lo establecido en la Resolución N° 217, sobre las medidas sanitarias por brote de COVID-19, del Ministerio de Salud y sus modificaciones, junto con las sanciones establecidas en el Libro X del Código Sanitario y en el Código Penal, según corresponda.